

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1151/22

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES PARA GASTOS GENERALES 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628233>).

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 19 de mayo de 2022 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para Gastos Generales 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 10.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

Objeto: financiar los gastos de naturaleza corriente incluidos en el Presupuesto de Gastos de 2022.

Cuantía: 1.500.000,00 € (Partida presupuestaria 9200/4621).

Plazo de presentación: veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 19 de mayo de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.